REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte actora Dr. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, presento la renuncia al poder a él conferido, por ende, se dispondrá a lo dispuesto en el artículo 76, Inciso 2, del C.G. del Proceso.

También se allegó memorial poder a través del cual se designa como nueva apoderada a la abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, para que se les reconozca personería.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia presentada por el abogado Dr. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, al poder conferido por el demandante, conforme lo dispone en el artículo 76, inciso 2, del C. G. del Proceso.

2.- **RECONOCER** personería al abogado LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.12** fijado hoy **30-01-2024.** En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989fc7bf2553007618622f7e4f4742346caa9fde302bf1ce43ed3b9c81e48bce**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica